JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Consultada la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil, https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/mensaje.aspx, para generar el Certificado del Estado de las Cédulas de Ciudadanía en Colombia se encontró que la cédula número 5.681.558, expedida a nombre del señor PEDRO VICENTE SUAREZ en la ciudad de Málaga - SANTANDER el día 7 de diciembre de 1961 se encuentra en estado Cancelada por muerte, teniendo como fecha de afectación el día 31 de enero de 2024.

Así las cosas, y por expresa disposición del artículo 43 de la Ley 1996 de 2019, se da por terminado el proceso verbal sumario – Adjudicación Judicial de Apoyo y se ordena dar por finalizadas todas sus actuaciones.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADAS todas las actuaciones, dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo al señor PEDRO VICENTE SUAREZ identificado con la c.c. 5.681.558, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce3df6dfbb760f1962c8102729416c2d14c5e767ea5c09b867ecbb5cee4430d**
Documento generado en 19/04/2024 03:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica